



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos

82 HERNANDEZ CASTILLO, SOLEDAD
(PORTAVOZ AFECTADOS EL
FONTANAL)
C/MAYOR, 10 – 2º A - 09240 BRIVIESCA
(BURGOS)

**ASUNTO: NOTIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.**

La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos (en adelante CTMAyU) en sesión celebrada el día **25 de enero de 2024**, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se recoge.

Haciéndose constar que la presente notificación se realiza sin estar aprobada el Acta correspondiente a esta sesión.

1.- Expte. 10/10w2.- Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. **BRIVIESCA**

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Ayuntamiento aprobó inicialmente el documento técnico en fecha 27 de enero de 2010.

SEGUNDO: En sesión plenaria de 25 de noviembre de 2015 tuvo lugar su aprobación provisional por el Ayuntamiento. Tras introducirse diferentes cambios en el Plan General, los documentos modificados fue objeto de nuevas aprobaciones provisionales en fechas 7 de mayo de 2019 y 30 de septiembre de 2020.

TERCERO: La CTMAyU por acuerdo de 25 de febrero de 2021 suspendió la aprobación definitiva del presente expediente, al considerar que el documento técnico presentaba deficiencias que precisaban ser corregidas

CUARTO: En orden a corregir las deficiencias señalas por la CTMAyU, se elabora un nuevo documento de PGOU. Documento que es aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 28 de julio de 2021, siendo objeto de posteriores modificaciones, que conllevaron nuevas aprobaciones provisionales en fechas 23 de febrero de 2022 y 2 de mayo de 2023. El documento que ahora se examina es el correspondiente a esta última aprobación provisional.

QUINTO: Por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo se ha emitido informe técnico en fecha 8 de enero de 2024.

1



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 5H2I3KGNQE3K7P7M89WM5Y

Fecha Firma: 07/02/2024 10:32:11 07/02/2024 13:26:21 Fecha copia: 08/02/2024 13:20:08

Firmado: JUAN CARLOS VALDIVIELSO AUSIN, ROBERTO SAIZ ALONSO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=5H2I3KGNQE3K7P7M89WM5Y> para visualizar el documento



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La competencia para pronunciarse sobre la aprobación definitiva del expediente corresponde a la CTMAyU, conforme a lo establecido en el art. 3.1 del Decreto 24/2013, de 27 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León

SEGUNDO: Se propone la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Briviesca, aprobado en agosto de 1997, para adaptarlo a la legislación vigente.

TERCERO: Una vez expuesto el informe técnico del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo es analizado el expediente.

A la vista del nuevo documento técnico aportado por el Ayuntamiento (aprobado provisionalmente en fecha 2 de mayo de 2023), se estima que en el mismo se han subsanado las deficiencias que presentaba el documento cuya aprobación fue suspendida en CTMAyU de 25 de febrero de 2021. Es por ello que procede su aprobación definitiva.

No obstante, se recuerda que el presente Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca no tiene el carácter de Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, por lo que en cumplimiento del artículo 98 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en tanto no se apruebe definitivamente el instrumento urbanístico de protección correspondiente, cualquier intervención dentro del ámbito del Conjunto Histórico necesitará autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Asimismo, la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León dispone en su artículo 43 que la declaración de un conjunto histórico determina la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla en todo caso los objetivos establecidos en dicha Ley.

Por su parte, el artículo 42.4. de dicha Ley indica que no se admitirán modificaciones en las alineaciones y rasantes existentes, alteraciones de volumen, ni de edificabilidad, parcelaciones, agregaciones y, en general, ningún cambio que afecte a la armonía del Conjunto Histórico, hasta que no se apruebe un Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico que, en su caso, lo regule.





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos

A la vista de lo anterior se estima que procede aprobar la propuesta municipal, por lo que la CTMAyU adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca.

La presente aprobación se realiza al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 54 y ss.) y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (arts.161 y ss.). Para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de esta Ley, se procederá por esta Comisión a la oportuna publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo o de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo: Roberto Saiz Alonso

Fdo: Juan Carlos Valdivielso Ausín

NOTA: El presente Acuerdo se notifica en cumplimiento del art. 174 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León al haber presentado alegaciones en periodo de información pública.





JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN BURGOS. - 110 DIR3: 000008249

Fecha y hora del registro de salida: 9/02/24 8:33

Número del registro de salida: 202411000003535

Origen

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE BURGOS - DIR3: A07008979
UNIDAD RAIZ: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - DIR3: A07002862

Destinatario

HERNANDEZ CASTILLO, SOLEDAD

Información del registro

Resumen: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Ref. de Expediente: 10/10W2

Documentación

Documentación física requerida: SI

Documentación electrónica anexa: NO

Información administrativa:

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>